CAUSA: "Giacosa, Luis Rodolfo c/Estado Nacional y otros s/amparo" (Expte. N° CNE 88/2019/CA3)

SALTA

Buenos Aires, 26 de junio de 2025.

Y VISTOS: Los autos "Giacosa, Luis Rodolfo c/Estado Nacional y otros s/amparo" (Expte. N° CNE 88/2019/CA3), en virtud de la presentación de fs. 272, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 272 se presenta la doctora María Soledad Torello y solicita que se regulen honorarios por la labor profesional desarrollada en la presente causa como letrada patrocinante del apoderado de la Cámara de Diputados de la Nación.

2°) Que, teniendo en cuenta la labor desarrollada por la peticionante en la causa de referencia en esta instancia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, incs. b, c y e de la ley 27.423 corresponde regular los honorarios de la doctora María Soledad Torello, por su desempeño como letrada patrocinante del citado señor apoderado, en la cantidad

#33072408#435040456#20250626105501026

de seis unidades de medida arancelaria (6 UMA), ascendiendo a la suma de $433.590 (cf. Res. SGA N° 1236/2025), lo que así se resuelve.

Regístrese, notifíquese, comuníquese al juzgado de origen y a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ac. 10/2025 CSJN). Oportunamente, devuélvanse estas actuaciones a primera instancia.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO RICARDO DALLA VIA
Date: 2025.06.26 11:10:45 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DANIEL BEJAS
Date: 2025.06.26 11:14:34 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO HERNAN CORCUERA
Date: 2025.06.26 11:15:17 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN R GONCALVES FIGUEIREDO
Date: 2025.06.26 11:17:06 ART

#33072408#435040456#20250626105501026